



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0110-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Asunto: Fiscalización â Audiencia del Barrio San Juan

Señora Ingeniera
Claudia Patricia Otero Narvaez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

1.- Con oficio S/N, de fecha 08 de enero de 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2023-0005-E, la señora Dinna Barcia y otro, en representación del Cabildo del Sub Sector San Juan & Comité Central Independencia Pro-Mejoras del Barrio San Juan, indican lo siguiente:

“(...) 1. RECIBIRNOS EN AUDIENCIA a los dirigentes del barrio San Juan para tratar los siguientes puntos: a. Mantenimiento de las calles (bacheo, Asfaltado y adoquinado). b. Inspección y Arreglo del Puente del Parque la Luna. c) Iluminación del parque La Luna, punto seguro San Juan y Parque Matovelle. d. Señalética Vial y Rompe velocidades. En espera de que nos indique día y hora para poder asistir (...)”.

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

b.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: *“(...) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)”;*

b.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: *“(...) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0110-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...); y,

b.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. -

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

3.1.- "(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*";

3.2.- "(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

3.3.- "(...) *Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*". (Énfasis de **negrita añadido**); y,

3.4.- "(...) *Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*".

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. -

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

d.1.- Remitir un informe detallado en el que se indique la o las respuestas generadas en función de la petición ciudadana; y,

d.2.- Evidencia documental del acuerdo o acuerdos arribados en la audiencia solicitada.



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0110-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Si la presente comunicación no ha sido presentada directamente en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, téngase en cuenta la presente comunicación como la notificación formal del pedido ciudadano; respecto de lo cual, se deberá mantener informada a esta Concejalía Metropolitana en función de los términos solicitados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- oficio_epmmop.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Fanny Dinna Barcia Quiñones
Coordinadora
CABILDO SUB SECTOR SAN JUAN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-02-01	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-02-21	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-02-21	

